

LEY Nº 782

LEY DE 7 DE FEBRERO DE 1986

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

MONUMENTO NACIONAL.

Se declara al inmueble situado en la calle Sucre 78 de Santa Cruz de la Sierra.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO

. Declárase monumento nacional al inmueble ubicado en la calle Sucre Nos. 78 al 82 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de propiedad de la Alcaldía Municipal de esa ciudad, en razón de su valor histórico y artístico.

ARTICULO SEGUNDO.

Se encomienda a la Sociedad de Estudios Geográficos e Históricos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra la custodia, preservación y mantenimiento, a perpetuidad, de este monumento nacional, donde funcionará el Museo Histórico de ese Departamento. La Sociedad de Estudios Geográficos e Históricos de Santa Cruz coordinará sus actividades con la Casa de la Cultura Raúl Otero Reich de Santa Cruz.

ARTICULO TERCERO.

La Alcaldía Municipal, la Casa de la Cultura de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en coordinación con los Ministerios de Educación y de Urbanismo y Vivienda realizarán los estudios necesarios para restaurar el monumento y procederá a ejecutar las obras correspondientes, preservando la estructura original del inmueble que es expresión del estilo colonial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco años.

H .JULIO GARRET AILLON. Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde. Presidente Honorable Cámara de Diputados. ?. H. Luis Pelaez Rioja. Senador Secretario.- H. Luis Añez Alvarez. Senador Secretario.- H. Guillermo Ritcher Ascimani Diputado Secretario.- H. Jorge Kohler Salas. Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.

Presidente Constitucional de la República.- Dr. Enrique Ipiña Melgar. Ministerio de Educación y Cultura.